

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



3L6X2M1O724U4F4Q1BTS

GEN17114S

GEN17000L

Referencia interna  
AA/MG

Asunto

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL.  
ANTEPROYECTO PRESUPUESTO 2024

Interesado

PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL  
Calle PARROCO FERNANDEZ PEDRERA 20  
33510-SIERO  
ASTURIAS

## **INFORME DE INTERVENCIÓN SOBRE EL PRESUPUESTO DEL PATRONATO DEPORTIVO MUNICIPAL DE SIERO PARA EL EJERCICIO DE 2024**

Remitido a la Intervención Municipal el expediente de referencia y examinada la información contenida en el anteproyecto de presupuesto para el ejercicio 2024 del Patronato Deportivo Municipal de Siero, en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local (en particular en virtud de lo establecido por el artículo 4.1.b.2º en materia de control financiero del Real Decreto/128/2018) es deber de la Intervención Municipal emitir el presente informe:

### LEGISLACIÓN APLICABLE:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (en adelante TRLRHL)
- Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el capítulo primero del título sexto de la Ley 39/1988, en materia de presupuestos.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales, modificada por la Orden HAP/419/2014, de 14 de marzo, entrando en vigor dicha modificación en el ejercicio 2015
- Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre, por la que se aprueba la instrucción del modelo normal de contabilidad local.
- Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera
- Real Decreto Legislativo 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las entidades locales
- Reglamento (UE) Nº 549/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 21 de mayo de 2013 relativo al Sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales de la Unión Europea (SEC2010)

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



3L6X2M1O724U4F4Q1BTS

GEN17I14S

GEN17000L

Referencia interna  
AA/MG

## DOCUMENTACIÓN

El Anteproyecto de Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal para el ejercicio 2024 está integrado por los correspondientes estados de gastos e ingresos y el resto de la documentación establecida por la legislación vigente en materia de presupuestos. La estructura de estos presupuestos se ajusta a lo establecido por la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda de 3 de diciembre de 2008 por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.

Además, conforme a lo señalado en el artículo 168.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales se ha unido la siguiente documentación exigida como anexo:

- Memoria de la Vicepresidencia del Patronato Deportivo Municipal.
- Liquidación del presupuesto del ejercicio anterior (2022) y el avance del corriente (2023).
- Anexo de personal.
- Anexo de inversiones.
- Anexo de beneficios fiscales en tributos locales conteniendo información detallada de los beneficios fiscales y su incidencia en los ingresos de cada Entidad Local.
- Anexo relativo a los convenios suscritos con las Comunidades Autónomas en materia de gasto social.
- Informe económico – financiero donde se expongan las bases utilizadas para realizar los cálculos que dan lugar al presupuesto.

Resto de documentación: se incorpora la plantilla de personal.

## TRAMITACIÓN

En primer lugar hay que señalar, de conformidad con el TRLRHL, que el presupuesto de cada uno de los organismos autónomos integrante del general, debe ser propuesto inicialmente por los Consejos Rectores de los mismos (según sus estatutos) y será remitido al Ayuntamiento antes del 15 de septiembre de cada año. En este caso las propuestas de los presupuestos de los organismos autónomos se remitirán en un plazo posterior al establecido en la normativa vigente.

El Proyecto de Presupuesto General, informado por la Intervención y junto con la documentación señalada en el epígrafe anterior deberá ser remitido por el Presidente al Pleno antes del 15 de octubre del ejercicio anterior al que se trate. El Pleno podrá proceder a su aprobación, enmienda o devolución. El acuerdo de aprobación será único y por mayoría simple.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



3L6X2M1O724U4F4Q1BTS

GEN17I14S

GEN17000L

Referencia interna  
AA/MG

Posteriormente a su aprobación por el Pleno, el Presupuesto General se someterá a información pública durante quince días desde la publicación del anuncio correspondiente en el BOPA durante el cual los interesados podrán examinar el Presupuesto y presentar reclamaciones ante el Pleno. Si terminado el plazo de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones, el presupuesto se entenderá definitivamente aprobado. En caso contrario deberán de ser resueltas expresamente y aprobarse definitivamente por el Pleno en el plazo de un mes.

La aprobación definitiva del presupuesto general por el Pleno de la Corporación habría de realizarse antes del 31 de diciembre del año anterior al ejercicio en que deba aplicarse. Una vez aprobado definitivamente se publicará en el BOPA un resumen por capítulos del Presupuesto y se remitirá simultáneamente copia del mismo a la Administración General del Estado y al Principado de Asturias. El presupuesto no entrará en vigor hasta que se haya publicado el resumen por capítulos señalado anteriormente.

## ANÁLISIS ECONÓMICO

El Presupuesto del Patronato Deportivo Municipal se eleva a **5.145.549,85 €**.

El Presupuesto propuesto para 2024 experimenta un incremento de 213.591,17 euros, esto es un 4,33% con respecto al Presupuesto del ejercicio 2023. Las principales variaciones son las siguientes:

a) En cuanto a la variación global de **los ingresos**, se incrementa el capítulo 3 de tasas y precios públicos en 207.591,17 euros, lo que supone un aumento del 14,41 %. En el informe económico financiero se detalla que las previsiones se han realizado en función de los datos de ingresos en el presente ejercicio y de la ligera tendencia al incremento del número de abonados y normalización de actividades

b) En cuanto a **los gastos**, se producen varios ajustes respecto a la distribución del presupuesto del ejercicio anterior.

En el capítulo 1 de gastos de personal se aumenta el gasto en 102.447,64 euros, que suponen un incremento porcentual del 3,94%, estimando un incremento del 3% respecto a las retribuciones del ejercicio 2023. Esta variación quedará condicionada a la aprobación de los Presupuestos Generales del Estado para 2024 y a las restricciones a dichos incrementos salariales que en los mismos se incluyan.

# AYUNTAMIENTO DE SIERO



Negociado/Unidad tramitadora

GENERAL

Procedimiento

Otros

Código de verificación de documentos



3L6X2M1O724U4F4Q1BTS

GEN17114S

GEN17000L

Referencia interna  
AA/MG

En el capítulo 2 de gastos en bienes corrientes y servicios se reduce con respecto al ejercicio 2023 en 45.632,81 euros, lo que supone una disminución del 2,11%. La actual coyuntura económica hace que sea difícil pronunciarse sobre la adecuación de los créditos para los distintos gastos, en especial en el marco inflacionista y de incertidumbre en el que nos encontramos. Especialmente es aplicable esta circunstancia al suministro de materias primas, combustibles y energía eléctrica cuyas dotaciones han sido objeto de reducción respecto al ejercicio anterior, si bien el gasto real del ejercicio presente determinaría la suficiencia de los créditos para 2024.

El capítulo 4 de transferencias corrientes presenta un incremento de 31.576,34 euros lo que supone un 40,42% incrementándose la dotación para las subvenciones de concurrencia competitiva.

El capítulo 6 de inversiones reales, se incrementa en 82.000,00 euros lo que supone un 102,50% con respecto al ejercicio anterior.

## RESUMEN DE LAS PRINCIPALES OBSERVACIONES:

En el capítulo 1 de gastos de personal deberá declararse la no disponibilidad de los créditos que superen los incrementos autorizados en la Ley de presupuestos generales del Estado para 2024, debiendo tenerse en cuenta las posibles variaciones que se contemplen en los mismos a lo largo de la tramitación del expediente. En cuanto a las subvenciones, deberán respetarse los principios de objetividad y publicidad en el reparto de subvenciones, y se deberán justificar debidamente las subvenciones concedidas.

**CONCLUSIONES:** el anteproyecto de presupuesto presentado por la Vicepresidencia se informa favorablemente dado que se basa en unas estimaciones económicas que pueden considerarse ajustadas tanto en ingresos como en gastos y garantiza el cumplimiento del principio de nivelación presupuestaria.

Firmado digitalmente por:  
Interventor Delegado del  
PDM  
Ángel Alberto Muñoz  
González  
06-10-2023 13:10

